I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)001297

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

Cerrillos, 20 AGO. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4627/2009, la Resolución Exenta Nº0382 de 2009 del Servicio de Salud Metropolitano Central; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio referido a **"Programa de Prestaciones Valoradas (PPV), Cosam Cerrillos"** de fecha 12 de mayo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano, representado por su Director don Jorge Lastra Torres, cédula de identidad Nº6.113.534-0, mediante el cual convienen lo siguiente:

2. El Servicio de Salud Metropolitana, encomienda al Centro Comunitario de Salud Mental, dependiente de la Dirección de Salud y Medioambiente Municipal, **Cosam Cerrillos,** la ejecución de las acciones destinadas a dar cumplimiento al Programa de Prestaciones Valoradas referidas al Pago Asociado a Diagnóstico (PAD), impulsado por el Ministerio de Salud, prestaciones que se otorgarán a pacientes derivados desde la Red de Atención Primaria de Salud de Cerrillos y de demanda directa al propio Cosam.

3. El Servicio se compromete a pagar los costos derivados de la realización del objeto anteriormente señalado.

3.1. Para los efectos señalados, el Servicio aportará la suma única y total de $21.131.680 (veintiún millones ciento treinta y un mil seiscientos ochenta pesos), los que se desglosan de la siguiente manera:

Prestaciones	Actividad Comprometida	Precio 2009	Total Financiamiento
Trastornos de Ansiedad y del Comport. (trat. mes)	100	$16.960	$1.696.000
Trastornos Hipercinéticos Am. Esp. (trat. mensual)	100	$22.770	$2.277.000
Trastornos del Comportamiento y Emocionales de la Infancia y Adolescencia, Trat. Esp. (trat. mensual)	180	$10.890	$1.960.200
Violencia Intrafamiliar - VIF (trat. mensual)	130	$8.130	$1.056.900
Maltrato Infantil (trat. mensual)	130	$7.430	$965.900
Plan Ambulatorio Intensivo – OH y Drogas en Infanto Adolescentes (trat. mensual) (no Conace)	32	$411.740	$13.175.680

3.2. Para efectos del pago, el Cosam Cerrillos emitirá la correspondiente factura, u otra documentación suficiente por el valor correspondiente, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes, dirigida al Servicio de Salud Metropolitano Central, RUT N°61.608.600-6, siendo recepcionada y visada en el Subdepartamento Modelo de Atención, Unidad de Salud Mental del Servicio de Salud Metropolitano.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001297

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

4. La supervisión y fiscalización de la buena ejecución del convenio estará radicada en el Subdepartamento Modelo de Atención, Unidad de Salud Mental, o quien la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano determine, el que deberá cumplir su cometido en forma sistemática y permanente, quedando el Cosam Cerrillos como responsable de otorgar las facilidades necesarias y razonables para ello.

5. El coordinador del Programa de Salud Mental del Servicio de Salud Metropolitano se reunirá con el Equipo Técnico del Cosam Cerrillos con la periodicidad necesaria a objeto de supervisar la adecuada ejecución del convenio.

6. El convenio comenzó a regir a contar del 01 de enero de 2009, tendrá vigencia de un año, renovándose en forma tácita y automática por igual período de tiempo si las partes nada dicen en contrario, notificando a la contraparte por carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia del convenio, el aviso deberá enviarse con a lo menos 30 (treinta) días de anticipación.

6.1. Es requisito indispensable para la renovación del Convenio que existan los recursos económicos necesarios para su financiamiento, los que pueden variar en cuanto a su monto.

7. No obstante, el Servicio de Salud Metropolitano podrá unilateralmente darle término anticipado al convenio sin más trámite, cuando a juicio de este existan razones fundadas de irregularidades graves en la administración del Cosam Cerrillos o en el trato hacia los pacientes o sus familiares, situación que será calificada por la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano o por quien este determine.

8. El convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma integrante del presente decreto.

9. Los gastos generados por la ejecución del presente Decreto se imputarán al presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Central.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECCILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001297

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

- **Servicio de Salud Metropolitano Central**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Cosam Cerrillos
- Secplan
- Página Web

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
Departamento de Asesoría Jurídica
Int. Nº 162, de fecha 12/05/09
EDN / EST / XLC / FEA / EGS

DEPARTAMENTO JURIDICO

CONVENIO REFERIDO A

PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS (PPV), COSAM CERRILLOS

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

Y LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 12 de mayo de 2009, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT. Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, del Ministerio de Salud, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979, y de las Leyes Nº 18.469 y Nº 18.933, representado, según Decreto Supremo de Salud Nº 113 de 2006, por su Director don **Jorge Lastra Torres**, cédula nacional de identidad Nº 6.113.534-0, ambos con domicilio en calle. Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago de esta ciudad, en adelante **"el Servicio"**; y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Alejandro Almendares Calderón**, cédula nacional de identidad Nº 6.377.551-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante **"Cosam Cerrillos"**, quienes acuerdan la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: Por este acto **el Servicio** encomienda al Centro Comunitario de Salud Mental, dependiente de la Dirección de Salud y Medioambiente Municipal, **Cosam Cerrillos**, la ejecución de las acciones destinadas a dar cumplimiento al Programa de Prestaciones Valoradas referidas al Pago Asociado a Diagnóstico (PAD), impulsado por el Ministerio de Salud, prestaciones que se otorgarán a pacientes derivados desde la Red de Atención Primaria de Salud de Cerrillos y de demanda directa al propio Cosam.

SEGUNDO: El Servicio se compromete a pagar los costos derivados de la realización del objeto descrito en la cláusula primera.

Para los efectos señalados, **el Servicio** aportará la suma única y total de **$ 21.131.680** (veintiún millones ciento treinta y un mil seiscientos ochenta pesos), los que se desglosan de la siguiente manera:

Prestaciones	Actividad comprometida	Precio 2009	Total financiado
Trastornos de Ansiedad y del Comport. (trat. mes)	100	$ 16.960	$ 1.696.000
Trastornos Hipercinéticos Am. Esp. (trat. mensual)	100	$ 22.770	$ 2.277.000
Trastornos del Comportamiento y Emocionales de la Infancia y Adolescencia, Trat. Esp. (trat. mensual)	180	$ 10.890	$ 1.960.200
Violencia Intrafamiliar- VIF (trat. mensual)	130	$ 8.130	$ 1.056.900
Maltrato Infantil (trat. mensual)	130	$ 7.430	$ 965.900
Plan Ambulatorio Intensivo-OH y Drogas en Infanto Adolescentes (trat. mensual) (no Conace)	32	$ 411.740	$ 13.175.680

Para los efectos del pago, el **Cosam Cerrillos** emitirá la correspondiente factura, u otra documentación suficiente por el valor correspondiente, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes, dirigida al Servicio de Salud Metropolitano Central, RUT. Nº 61.608.600-6, calle Victoria Subercaseaux Nº 381, Santiago, siendo recepcionada y visada en el Subdepartamento Modelo de Atención, Unidad de Salud Mental del **Servicio**.

TERCERO: La supervisión y fiscalización de la buena ejecución del presente convenio estará radicada en el Subdepartamento Modelo de Atención, Unidad de Salud Mental, o quien la Dirección del **Servicio** determine, el que deberá cumplir su cometido en forma sistemática y permanente, quedando el **Cosam Cerrillos** como responsable de otorgar las facilidades necesarias y razonables para ello.

CUARTO: El coordinador del Programa de Salud Mental **del Servicio** se reunirá con el Equipo Técnico del **Cosam Cerrillos** con la periodicidad necesaria a objeto de supervisar la adecuada ejecución del presente convenio.

QUINTO: El presente convenio comenzó a regir a contar del 01 de Enero de 2009, tendrá vigencia de un año, renovándose en forma tácita y automática por igual período de tiempo si las partes nada dicen en contrario, notificando a la contraparte por carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia del presente instrumento, el aviso deberá enviarse con a lo menos 30 (treinta) días de anticipación.

Es requisito indispensable para la renovación del presente convenio que existan los recursos económicos necesarios para su financiamiento, los que pueden variar en cuanto a su monto.

SEXTO: No obstante la cláusula anterior, **el Servicio** podrá unilateralmente darle término anticipado al presente convenio sin más trámite, cuando a juicio de este existan razones fundadas de irregularidades graves en la administración del **Cosam Cerrillos** o en el trato hacia los pacientes o sus familiares, situación que será calificada por la Dirección del **Servicio** o por quien este determine.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven de la aplicación del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos en poder **del Servicio** y uno en poder del **Cosam Cerrillos**.

NOVENO: La personería de don **Jorge Lastra Torres** para representar al Servicio de Salud Metropolitano Central, consta de su nombramiento en el cargo de Director de Servicio, contenido en el Decreto Supremo de Salud N° 113, de 2006, en relación a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Salud N° 140, de 2004, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y la de don **Alejandro Almendares Calderón** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación dictada por el Primer Tribunal Regional Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DIRECCION SERVICIO SALUD CENTRAL

DR. JORGE LASTRA TORRES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

D. ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL DEPARTAMENTO JURIDICO